

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

BOP-A-2025-2661

En cumplimiento del artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 27 de junio de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos nº 7115/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	323.986,43 €
6	INVERSIONES REALES	327.154,63 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	94.698,50 €
TOTAL		745.839,56 €

Financiación

Esta modificación de crédito, en su modalidad de suplemento de crédito, se financia con remanente de tesorería para gastos generales:

Capítulo	Denominación	Importe
8	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	745.839,56 €
TOTAL		745.839,56 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Carlota, 28 de julio de 2025.– El Alcalde, Antonio Granados Miranda.

